



DIARIO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

NUMEROS DEL DIA 10 CENTIMOS DE PESETA.

PRECIOS DE SUSCRICION

Murcia: un mes, 6 rs. — Fuera: un trimestre, 20 rs. — Un semestre 40 rs. — Un año, 80 rs. — Pago anticipado. — Números atrasados un real.

Dirección y administración: calle de Lucas.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á medio real. — Avisos oficiales, comunicados, etc., á precios convencionales y módicos.

ADVERTENCIA

Rogamos á nuestros abonados de fuera de Murcia, que se hallan en descubierto, se sirvan mandarnos el importe de lo que nos adeudan, pues ya no tenemos palabras para pedir lo que tan justamente se nos debe. Admitimos el pago en libranzas del giro mútuo ó en letra de fácil cobro, dirigiendo la correspondencia al administrador, calle de Lucas.

Los labradores propietario de los distritos municipales de Murcia y Lorca, y los propietarios del barrio de S. Benito que hayan perdido sus casas por consecuencia de la inundación, y quieran edificarlas, pueden pedir cuantas noticias necesiten, al Agente de la Empresa constructora en esta capital, Calle de la Soledad, núm. 6, todos los días de diez de la mañana á dos de la tarde.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE AMIGOS DEL PAIS DE MURCIA.

ANUNCIO.

Habiendo acordado la Sociedad Económica Barcelonesa conceder un premio consistente en un diploma honorífico, y doscientas pesetas, á la persona pobre que haya verificado actos más relevantes y heroicos, de abnegación y virtud en esta provincia, con motivo de la inundación del 15 de Octubre próximo pasado, y que dicho premio lo adjudique en su nombre esta Corporación á la persona que juzgue con mayores merecimientos; acordó en sesión de 19 del corriente, formar los expedientes oportunos á fin de poder verificar dicha adjudicación con el mayor acierto.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á obtener el referido premio, presenten en la Secretaría de esta Sociedad Económica hasta el 15 de Diciembre próximo venidero, solicitud justificada donde enumeren los actos que haya realizado, las que servirán de cabeza á los expedientes que se formen.

Murcia 24 de Noviembre de 1879.
—El Director, Agustín Eseribano.
—El Vice-Secretario, Diego García Alix.

PARIS-MURCIA.

Periódico que se publica en Pa-

ris, á beneficio de las provincias inundadas.

Queda abierta la suscripción en nuestro establecimiento tipográfico, calle de Lucas.

EL NOTICIERO.

AL SR. MINISTRO DE GOBERNACION.

Excmo. Señor: Por lo que dicen los periódicos de Madrid, y por lo que privadamente sabemos, se vá á echar suerte sobre la desgracia de Murcia, y la mayoría de los diputados de las provincias de Alicante y Almería van á acordar ¡triste poder el del número! que esta ciudad no ha sufrido nada, pues que nada habria sufrido efectivamente, si hubiera algun punto de comparación entre ella y sus provincias limítrofes.

Excmo. Sr.; antes que llegue ese caso suspenda S. E. la distribución de los fondos de la suscripción nacional, hasta que haga una escrupulosa estadística de las tres provincias. Hemos dicho que no queremos egoismos; pero pedimos justicia. Que no se nos oiga á nosotros, si se nos cree interesados; que hablen los representantes de la Junta de Socorro de Madrid, que hablen los representantes de la prensa que han visto por sus ojos nuestras desgracias; pero que no se someta á votación, donde el número contrario es ciertamente mayor, el socorro de esta ciudad.

Excmo. Sr: Murcia confía en la rectitud de V. E. que puede hoy darle la limosna de administrar la justicia.

«El Diario».

SORTEO DE CASAS

DONATIVO DE LA PRENSA VALENCIANA.

Condiciones que establece la Comisión de la prensa de Valencia para optar al beneficio del sorteo que se va á verificar para la adjudicación de las cuarenta casas que la referida comisión ha de construir para los perjudicados por la inundación ocurrida en la noche del 14 al 15 de Octubre último:

1.ª Tienen derecho á los beneficios del sorteo los labradores de la huerta de Murcia que paguen contribución de cultivo, no sean propietarios de fincas rústicas ni urbanas, hayan perdido su vivienda á consecuencia de la inundación ocurrida la noche del 14 del pa-

sado mes, y no hayan recibido hasta el presente donativo en metálico al menos de 250 pesetas. No se considerarán como propietarios para este determinado objeto los que solo lo fuesen de la vivienda que ocupaban antes de la inundación.

2.ª La comisión ejecutiva formará tantas listas como casas hayan de ser sorteadas, incluyendo en cada una de ellas igual número de colonos. El total de los incluidos en las cuarenta listas ha de resultar igual la número de labradores de la huerta de Murcia que reúnan las condiciones expresadas en la disposición primera.

3.ª En la confección de esta lista se procurará que todos los que en ellas figuren pertenezcan á un mismo «partido» ó al menor número posible de «partidos», y para esto se principiará á formarlas con los nombres de los labradores a vecindados en el «partido» que mayor pérdida de viviendas se haya sufrido incluyendo el sobrante, si lo hay en en la lista del siguiente y así sucesivamente.

4.ª Estas listas numeradas desde el número 1 hasta el que corresponda para cada casa y en las que deben constar el nombre del colono, el del propietario de la tierra que aquel cultiva y el del partido en donde radicaba la vivienda destruida, se expondrán durante dos días al público, anunciándose por los medios de publicidad acostumbrados en esta localidad, el lugar en donde estan expuestas y el día, hora y sitio en que ha de verificarse el sorteo.

5.ª Durante los dos primeros días, el presidente de la comisión Sr. Marqués de Pinares admitirá las reclamaciones de inclusión ó exclusión que le fueren presentadas, dando cuenta de ellas á la comisión, que las resolverá sin ulterior recurso.

6.ª Leída por el secretario la lista rectificada, se colocarán en la urna tantas bolas desde el número uno hasta el que corresponda á cada lista. Uno de los interesados, y en su defecto un asilado de cualquiera de los establecimientos benéficos de Murcia, sacará separadamente tres bolas: la primera corresponderá su número al que tenga en la lista el sugeto agraciado; y la segunda y tercera, al del primero y segundo suplentes, los cuales ad-

quieran desde este momento los derechos de que habla la disposición siguiente.

7.ª Si por cualquier circunstancia el agraciado con la suerte no pudiera recibir el donativo de la casa sorteada, se adjudicará esta al primer suplente; y si este no estuviera dentro de las condiciones prescritas, al segundo. Si el comité de la prensa valenciana acordara la construcción de mayor número de viviendas, serán sorteadas entre los suplentes en la misma forma y bajo iguales condiciones que las prescritas en este reglamento.

8.ª Los sorteos tendrá lugar ante la comisión ejecutiva, y serán autorizados por un notario de Murcia.

9.ª Los derechos de propiedad de estas casas serán los mismos que tuvieran las viviendas destruidas el día antes de la inundación.

10. Las dudas que puedan ocurrir en la aplicación de estas disposiciones, las resolverá la comisión ejecutiva de la Junta de socorros que preside el Sr. Marqués de Pinares.

Valencia 22 de Noviembre de 1879. — El Presidente, Teodoro Llorente.

Con arreglo á las condiciones que se establecen en las precedentes bases, quedan expuestas al público en el local de la secretaria de la Junta central de socorros en las dependencias del Gobierno civil, las listas que se han formado de los individuos que resultan perjudicados, segun las notas estadísticas.

Los Sres. Secretarios de las secciones y los interesados todos, podrán pasar á las oficinas de la Junta para hacer las reclamaciones que sean justas.

Las listas se hallarán á disposición de dichos Sres. Secretarios y del público durante los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

El sorteo se verificará el día 30 á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, ante una comisión del Excmo. Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión ejecutiva y autorizado por el Notario de esta capital D. Miguel Cano y Cordero.

Murcia 25 de Noviembre de 1879. — El Presidente de la Comisión ejecutiva, Marqués de Pinares.